

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado legalmente por la Dra. PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA, DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS, de conformidad a la delegación otorgada por el Abogado Carlos Alberto Vallejo Burneo, Director General del IESS (E), mediante Art.7, Numeral 2 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2018-0001-RFDQ del 27 de febrero de 2018, entidad que en lo posterior se denominará el "INSTITUTO o IESS", por una parte; y , por otra parte el/la señor/a YUNEIXIS PÉREZ MORALES, portador/a de la cédula de ciudadanía N° 1756281620, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante para los efectos legales que se deriven de este instrumento contractual se le denominará el/la "CONTRATADO/A", quienes convienen en celebrar el presente contrato de servicios ocasionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. Resolución Nro. C.D 480 del 18 de marzo de 2015 emitida por el Consejo Directivo del IESS
2. Resolución Nro. CD. 482 del 6 de abril del 2015 emitida por el Consejo Directivo del IESS.
3. Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2018-0001-RFDQ del 27 de febrero de 2018.
4. Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0156 del 22 de junio de 2016, suscrito por el Dr. Leonardo Barrezueta Carrión.
5. Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0152 del 27 de junio de 2016, suscrito por el Dr. Leonardo Barrezueta Carrión.
6. Mediante Resolución de la Corte Constitucional No. 48, publicada en Registro Oficial. Suplemento 2 de 6 de Abril del 2017, declara la modulación del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público y modulación del Art. 143 del Reglamento General a la Ley Organiza de Servicio Público.
7. Oficio N° HD-CH-DA-2018-011-O-EQ. Suscrito por la Ing. Sara Caicedo Pinto Directora Administrativa, en el que solicita la contratación de un Médico Especialista en Pediatría 1, para laborar en este Centro Médico en el área de Quirófano del Día.
8. En base a Oficio número 411221101-EM-015-2018, de fecha 27 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. Jorge Huilcapi Coordinador del Área de Emergencia del Día del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle, en el que solicita la contratación urgente de un Médico Especialista en Pediatría, para laborar en el servicios de Emergencia.
9. En base a disponibilidad de la posición 27795, vacante en el distributivo del mes y año en curso de este Centro.
10. En base al Informe Técnico No. 411221101-UATH-IESS-2018-084, de 07 de marzo de 2018, suscrito por la Psc. Evelyn Varela M., Responsable de la Unidad de Talento Humano del Centro del Clínico Quirúrgico Ambulatorio (H-Día) Chimbacalle.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

1. Copia color de la cédula de ciudadanía;
2. Copia a color del certificado de votación del último sufragio;
3. Constancia de otorgamientos de la Declaración Patrimonial Jurada electrónica original, suscrito por el declarante, de acuerdo con las regulaciones que dicte el Organismo de Control respectivo y la LOSEP;
4. Formulario 107 del último empleador sea público o privado, cuando el aspirante si ha tenido relación de dependencia;
5. Certificación de no tener impedimento legal para ingresar al servicio público emitida por el Ministerio de Trabajo; y,
6. Los demás requisitos institucionales y de Organismos de Control.

TERCERA.- OBJETO Y ACTIVIDADES: Con los antecedentes expuestos, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL contrata los servicios ocasionales del/la señor/a YUNEIXIS PÉREZ MORALES, para que desempeñe las siguientes actividades: Examina, diagnostica y prescribe, terapia u otra forma de asistencia médica integral al paciente en las diferentes áreas, con actividades propias de su especialidad.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DNSC-PROV-2018-04483
CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO (H-DÍA) CHIMBACALLE

Analiza y estudia casos de pacientes conjuntamente con los médicos de la misma especialidad o de otras especialidades, para dar un diagnóstico adecuado. Elabora y mantiene actualizado el registro de pacientes mediante historias clínicas, hojas de descargo y otros instrumentos de registro, para identificar necesidades específicas. Realiza el consentimiento informado del paciente, de acuerdo a estudios y funcionamiento de la red social y comunitaria. Realiza las demás actividades requeridas por su jefe inmediato referentes al puesto de **MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA 1**, grupo ocupacional **DE SERVIDOR PUBLICO 12**, escala **18**, en conformidad con la Ley, reglamentos internos y disposiciones generales e instrucciones que imparta el señor Director General a través de las Unidades Administradoras de Talento Humano en cada circunscripción territorial.

El/La CONTRATADO/A, podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior, siempre y cuando cumpla con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse.

CUARTA.- PLAZO.- El presente contrato rige desde **07 de marzo de 2018** hasta el **31 de diciembre de 2018**; vencido este plazo la relación laboral termina, sin que sea necesaria notificación alguna, ni habrá derecho a ninguna indemnización.

Por tratarse de servicios ocasionales, este acuerdo puede darse por terminado en cualquier momento en sujeción a lo que determina el Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en concordancia con el Art. 143 de su Reglamento General.

QUINTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO: El IESS pagará a el/la CONTRATADO/A por la prestación de su servicio, la REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA de USD. **2641,00** misma que será cancelada en mensualidades o quincenas vencidas.

La remuneración se pagará desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de registro del contrato, salvo el caso en que este se haya llevado a cabo el primer día hábil del mes. Si el/la CONTRATADO/A entrare al servicio después del primer día hábil del mes, el pago de los servicios prestados será proporcional al tiempo efectivamente trabajado y cancelado con cargo a la partida correspondiente mediante honorarios.

En caso de terminación anticipada del presente contrato, al CONTRATADO/A se le cancelará su remuneración mensual en la parte proporcional que corresponda hasta el día de efectiva prestación de servicios. Bajo esta premisa las vacaciones no gozadas serán liquidadas en dinero de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación.

En caso de haber reajustes a la remuneración estos quedan incorporados al presente acuerdo contractual.

De esta REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA, se harán los descuentos que correspondan por el impuesto a la Renta (si lo hubiere), así como el aporte personal al IESS, de conformidad con la normativa legal vigente.

El IESS pagará además la décima tercera y décima cuarta remuneración en los meses señalados por la Ley; sin embargo, si el servidor cesare en sus funciones antes del plazo convenido, se le pagará la parte proporcional de los referidos emolumentos en la liquidación de haberes.

Este egreso se aplicará a la partida **51 "Gastos de Personal"** de la Unidad de Negocio **J400U - UNIDADES MÉDICAS, FSA, Centro de Responsabilidad Presupuestaria CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H DIA) CHIMBACALLE**, a partir del **07 de marzo de 2018** hasta el **31 de diciembre de 2018** en la posición **27795**.

SEXTA.- HORARIO Y LUGAR DE LABORES.- El/la CONTRATADO/A, se obliga a laborar en/la **CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H DIA) CHIMBACALLE**, en el horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, en los turnos y dentro de los horarios establecidos por el IESS, pudiendo éste hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente, de acuerdo con las necesidades institucionales, sin que para ello se requiera de la aceptación de el/la CONTRATADO/A, sino únicamente con la notificación escrita de la Unidad Administradora de Talento Humano del IESS.

SÉPTIMA.- VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.- El/la CONTRATADO/A tendrá derecho a gozar de 30 días de vacaciones anuales pagadas luego de haber laborado por lo menos once (11) meses continuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LOSEP. En caso de que el contratado cesare en funciones antes del plazo convenido, el IESS pagará la parte proporcional correspondiente, que se la cancelará en la liquidación de haberes.

Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del presente contrato. En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.

De igual manera, el/la CONTRATADO/A tendrá derecho a gozar durante la vigencia de éste instrumento contractual de permisos por enfermedad debidamente justificados, licencias por maternidad o paternidad; y, lactancia de conformidad con la Ley.

OCTAVA.- VIÁTICOS.- En caso de que el/la CONTRATADO/A deba realizar trabajos fuera de su lugar de domicilio habitual, el IESS reconocerá el valor correspondiente a viáticos, movilización y subsistencias, conforme lo establece las Resoluciones que se dicten para el efecto.

NOVENA.- PROHIBICIONES.- El/la CONTRATADO/A no podrá ejercer otros cargos o desempeñar actividades extrañas a sus funciones durante el tiempo fijado como horario de trabajo para el desempeño de sus labores oficiales, excepto aquellos que sean autorizados para realizar sus estudios o ejercer la docencia en las universidades e instituciones politécnicas del país, reconocidas legalmente, siempre y cuando aquello no interrumpa el cumplimiento de la totalidad de la jornada de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la LOSEP.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato, terminará por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Renuncia voluntaria aceptada;
- d) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Por supresión del puesto;
- i) Por reintegro del titular del puesto;
- j) Por incumplimiento total o parcial del objeto del contrato;
- k) Destitución; y,
- l) Muerte.

Además se dará por terminado el contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna, si se comprueba la falsedad de la declaración juramentada presentada al momento del registro o posesión, sin perjuicio de la responsabilidad, civil y/o penal que corresponda.

UNDÉCIMA.- ESTABILIDAD: Este tipo de Contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral o una actividad permanente, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento. Así como tampoco es sujeto de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias y comisiones de servicio con o sin remuneración para estudios regulares de postgrado, no ingresará a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual, ni podrá prestar servicios en otra institución del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEYES CONEXAS.- Se entiende incorporada a este contrato la legislación sobre la materia.

DÉCIMA TERCERA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.- El/la CONTRATADO/A, se obliga a mantener la reserva, seguridad y manejo de la información, equipos y documentos que estén a su cargo por la actividad que desempeñará en el IESS, a fin de precautelar la buena imagen institucional. El uso indebido será causal de la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO.- El Jefe inmediato del lugar donde preste sus servicios el/la CONTRATADO/A, será el responsable de la correcta ejecución de todas y cada una de las cláusulas contenidas en éste contrato y realizarán el seguimiento del mismo, informando oportunamente de las novedades y de su cumplimiento a los Directores Provinciales, Directores de las Unidades Médicas, y a



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DNSC-PROV-2018-04483
CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO (H-DÍA) CHIMBACALLE

las Unidades Administradoras del Talento Humanos del IESS en cada jurisdicción según el caso, quienes además procederán bajo su responsabilidad al registro de este contrato, una vez que se cumplan los requisitos legales vigentes y la normativa pertinente.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, las partes se someterán a los jueces competentes de la ciudad de suscripción de este contrato, para lo cual renuncian fuero y domicilio

DÉCIMA SEXTA.- TÉRMINO PARA EL INICIO DEL EJERCICIO DEL PUESTO.- El presente Instrumento Contractual se dará por terminado automáticamente, en el caso de que el/la CONTRATADO/A no se presentare a laborar en el término de 24 horas a partir de la fecha del registro del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes contratantes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, para que produzcan sus efectos legales libre y voluntariamente, suscriben este instrumento en tres ejemplares de idéntico valor y tenor, en la ciudad de Quito, al 07 de marzo de 2018.

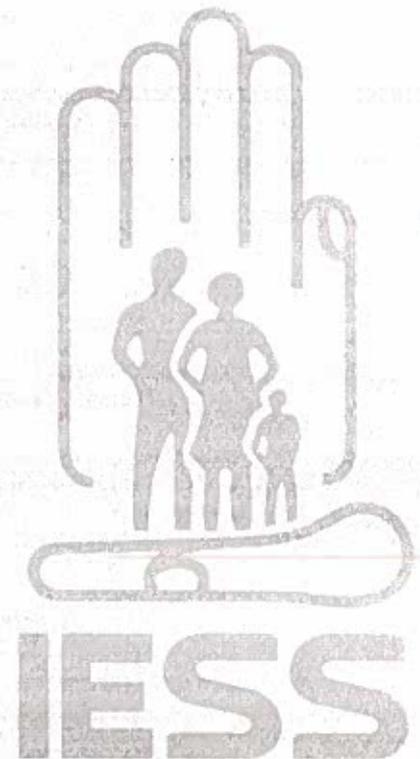
**INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONTRATADO/A


Dra. Paola Vergara.
DIRECTORA NACIONAL DE
SERVICIOS CORPORATIVOS


Sr/a. Yunexis Pérez Morales
CC: 1756281620

Elaborado por:	Psc. Evelyn Varela M.
Revisado por:	Ing. Maria José Oquendo



Memorando Nro. IESS-DNSC-2019-0176-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA: Sr. Ing. Diego Alejandro Robalino Dominguez
Director Administrativo Hospital del Día Chimbacalle, Encargado

ASUNTO: Autorización de continuidad laboral periodo fiscal 2019

De mi consideración:

En referencia Memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2018-1859, suscrito por el Ing. Diego Alejandro Robalino Dominguez Director Administrativo - Hospital del Día Chimbacalle (E) , mediante el cual se solicita autorización para la continuidad laboral de los/las servidores/as que se encuentran bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales por el período fiscal 2019, y en virtud de contar con los recursos económicos para financiar la permanencia de los/las servidores/as de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria remitida.

Me permito emitir la autorización para mantener la continuidad del personal bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales (lista de asignación adjunta) por el período fiscal 2019, posterior a la validación del Informe Técnico N° SDNGTH-IESS-2018-2417, de 26 de diciembre 2018, suscrito por la Mgs. Irene Salazar, Subdirectora Nacional de Gestión de Talento Humano, remitido mediante Memorando IESS-SDNGTH-2018-9208-M.

Cabe recalcar que será responsabilidad de cada Unidad Médica / Administrativa la verificación del cumplimiento del perfil del servidor, así como que cuente la documentación habilitante pertinente, acorde a la normativa, además la verificación y emisión de disponibilidad presupuestaria para el periodo fiscal 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. María Cecilia Arteaga Flor
DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Anexos:

- chimbacalle0106778001546040235.xls
- informe_tecnico-sdngth0433535001546040235.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Irene Prascovia Salazar Rodriguez
Subdirectora Nacional de Gestión de Talento Humano

Sra. Ing. Beatriz Nelly Lara Garcia
Responsable de Talento Humano - CCQA (HOSPITAL DEL DÍA) CHIMBACALLE

mo/is



Firmado electrónicamente por
**MARIA CECILIA
ARTEAGA FLOR**

